



Resolución Ministerial

N° 278 - 2015 - MINEDU

Lima, 26 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU se crea en el ámbito del Ministerio de Educación, el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, principalmente los proyectos de infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL - PERÚ;

Que, el artículo 58 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los titulares de los pliegos presupuestarios proponen a la Dirección General de Presupuesto Público, la creación de unidades ejecutoras, debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10 000 000,00). Las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público, y con sujeción a los siguientes criterios: a) Especialización funcional, cuando la entidad cuenta con una función relevante, cuya administración requiere independencia a fin de garantizar su operatividad y b) Cobertura del servicio, cuando se constituye por la magnitud de la cobertura del servicio público que presta la entidad. Asimismo, para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar recursos adicionales a nivel de pliego presupuestario y cumplir con los demás criterios y requisitos que establezca la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 1691-2015-EF/13.01 el Ministerio de Economía y Finanzas remitió el Informe N° 0165-2015-EF/50.06, de la Dirección General de Presupuesto Público, en el cual señala que en el marco del artículo 58 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019" en el Pliego Ministerio de Educación. Asimismo, señala que la citada Dirección General, desde el ámbito de su competencia estrictamente presupuestal, considera viable la creación de la citada Unidad Ejecutora en el Pliego 010: Ministerio de Educación, al verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la normatividad presupuestaria vigente, la misma que será financiada con cargo al presupuesto institucional aprobado a dicho Ministerio sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Que, a través del Memorando N° 127-2015-EF/50.03 la Dirección General de Presupuesto Público, comunica a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público la incorporación de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, en el Pliego 010: Ministerio de Educación, la misma que se financiará con recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios, 2 - Recursos Directamente Recaudados y 4 - Donaciones y Transferencias;

Que, habiéndose cumplido los requisitos de especialización funcional, cobertura de servicio y el presupuesto mínimo exigido para la creación de la Unidad Ejecutora, establecidos en el artículo 58 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, los mismos que han sido corroborados por el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto; la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, con el Informe N° 106-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, recomienda formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, en el Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Designar al Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, como Responsable de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 3.- El Responsable de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, estará a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de la misma sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, garantizando la legalidad y el control de los ingresos





Resolución Ministerial

Nº 278 - 2015 - MINEDU

Lima, 26 MAYO 2015

y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

Artículo 4.- Autorizar al Responsable de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 a:

- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- Designar a los responsables de las metas presupuestarias.

Artículo 5.- El Responsable de la Unidad Ejecutora deberá velar por la remisión de los informes y formatos correspondientes a la Evaluación Semestral y Anual del Presupuesto del año 2015, referido al ámbito de sus responsabilidades, a la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dentro de los plazos que se establezcan para dichos efectos, en concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6.- El Jefe de la Oficina General de Administración y el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, brindarán apoyo para la implementación y puesta en operación de la Unidad Ejecutora a la que se hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 7.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

